

Modifican el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito -  
Código de Tránsito - **DECRETO SUPREMO N° 029 – 2009-MTC**

**I.- CONDUCTORES**  
**GRAVES**

COD.	INFRACCION	SANCION	MEDIDA PREVENTIVA	PUNTOS QUE ACUMULA	MULTA EN SOLES
G	GRAVES				<b>SI.</b>
G.1	Adelantar o sobrepasar en forma indebida a otro vehículo	Multa 8% UIT		20	288
G.2	No hacer señales ni tomar las precauciones para girar, voltear en U, pasar de un carril de la calzada a otro o detener el vehículo	Multa 8% UIT		20	288
G.3	Detener el vehículo bruscamente sin motivo	Multa 8% UIT		20	288
G.4	No detenerse antes de la línea de parada o antes de las áreas de intersección de calzadas o no respetar el derecho de paso del peatón	Multa 8% UIT		20	288
G.5	No mantener una distancia suficiente, razonable y prudente, de acuerdo al tipo de vehículo y la vía por la que se conduce, mientras se desplaza o al detenerse detrás de otro.	Multa 8% UIT		20	288
G.6	No ubicar el vehículo con la debida anticipación en el carril donde va a efectuar el giro o volteo	Multa 8% UIT		20	288
G.7	No conducir por el carril del extremo derecho de la calzada un vehículo del servicio de transporte público de pasajeros o de carga o de desplazamiento lento o un vehículo automotor menor	Multa 8% UIT		20	288
G.8	No utilizar el carril derecho para recoger o dejar pasajeros o carga	Multa 8% UIT		20	288
G.9	Retroceder, salvo casos indispensables para mantener libre la circulación, para incorporarse a ella o para estacionar el vehículo	Multa 8% UIT		20	288
G.10	Incumplir las disposiciones sobre el uso de las vías de tránsito rápido y/o de acceso restringido	Multa 8% UIT		20	288
G.11	Circular, estacionar o detenerse sobre una isla de encauzamiento, canalizadora, de refugio o divisoria del tránsito, marcas delimitadoras de carriles, separadores centrales, bermas, aceras, áreas verdes, pasos peatonales, jardines o rampas para minusválidos.	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.12	Girar estando el semáforo con luz roja y flecha verde, sin respetar el derecho preferente de paso de los peatones	Multa 8% UIT		20	288
G.13	Conducir un vehículo con mayor número de personas de las que quepan sentadas en los asientos diseñados de fábrica para tal efecto, con excepción de niños en brazos en los asientos posteriores y los vehículos del servicio de transporte público urbano de pasajeros, los que pueden llevar pasajeros de pie, si la altura interior del vehículo es no menor a 1.8 metros	Multa 8% UIT		20	288
G.14	Tener la puerta, capot o maletera del vehículo abierta, cuando el vehículo está en marcha	Multa 8% UIT		20	288

G.15	No utilizar las luces intermitentes de emergencia de un vehículo cuando se detiene por razones de fuerza mayor, obstaculizando el tránsito, o no colocar los dispositivos de seguridad reglamentarios cuando el vehículo quede inmovilizado en la vía pública	Multa 8% UIT		20	288
G.16	Conducir un vehículo por una vía en la cual no está permitida la circulación o sobre mangueras contra incendios	Multa 8% UIT		20	288
G.17	Conducir vehículos que tengan lunas o vidrios polarizados o acondicionados de modo tal que impidan la visibilidad del interior del vehículo, sin la autorización correspondiente	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.18	Conducir un vehículo haciendo uso de teléfono celular, radio portátil o similar o cualquier otro objeto que impida tener ambas manos sobre el volante de dirección	Multa 8% UIT		20	288
G.19	Conducir un vehículo de la categoría M o N que carezca de vidrios de seguridad reglamentarios o que su parabrisas se encuentre deteriorado, trizado o con objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos en el área de barrido del limpiaparabrisas y que impidan la visibilidad del conductor o un vehículo de la categoría L5 que contando con parabrisas, micas o similares tengan objetos impresos, calcomanías, carteles u otros elementos que impidan la visibilidad del conductor.	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.20	Conducir un vehículo que no cuenta con las luces o dispositivos retrorreflectivos previstos en los reglamentos pertinentes	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.21	Conducir un vehículo sin espejos retrovisores	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.22	Conducir un vehículo, cuando llueve, llovizne o garúe, sin tener operativo el sistema de limpia parabrisas	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.23	Conducir un vehículo del servicio de transporte público urbano de pasajeros con personas de pie, si la altura interior del vehículo no supera a 1,80 metros	Multa 8% UIT		20	288
G.24	Conducir un vehículo con el motor en punto neutro o apagado	Multa 8% UIT		20	288
G.25	Conducir un vehículo sin portar el certificado del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o Certificado contra Accidentes de Tránsito, o que éstos no correspondan al uso del vehículo	Multa 8% UIT	Retención del Vehículo	20	288
G.26	Conducir un vehículo de la categoría M o N con la salida del tubo de escape en la parte lateral derecha, de modo tal que las emisiones o gases sean expulsados hacia la acera por donde circulan los peatones	Multa 8% UIT	Retención del Vehículo	20	288
G.27	Conducir un vehículo cuya carga o pasajeros obstruyan la visibilidad de los espejos laterales.	Multa 8% UIT		20	288
G.28	En vehículos de las categorías M y N, no llevar puesto el cinturón de seguridad y/o permitir que los ocupantes del vehículo no lo utilicen, en los casos en que, de acuerdo a las normas vigentes, exista tal obligación. En vehículos automotores de la categoría L5 no contar con cinturones de seguridad para los asientos de los pasajeros o no tener uno o más soportes fijados a su estructura que permitan a los pasajeros asirse de ellos mientras son transportados.	Multa 8% UIT		20	288
G.29	Circular en forma desordenada o haciendo maniobras peligrosas	Multa 8% UIT		20	288

G.30	Circular transportando personas en la parte exterior de la carrocería o permitir que sobresalga parte del cuerpo de la(s) personas(s) transportada(s) en el vehículo	Multa 8% UIT		20	288
G.31	Circular en la noche o cuando la luz natural sea insuficiente o cuando las condiciones de visibilidad sean escasas, sin tener encendido el sistema de luces reglamentarias	Multa 8% UIT		20	288
G.32	Circular por vías o pistas exclusivas para bicicletas	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.33	Circular transportando cargas que sobrepasen las dimensiones de la carrocería o que se encuentren ubicadas fuera de la misma; o transportar materiales sueltos, fluidos u otros sin adoptar las medidas de seguridad que impidan su caída a la vía	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.34	Remolcar vehículos sin las medidas de seguridad	Multa 8% UIT		20	288
G.35	Usar luces altas en vías urbanas o hacer mal uso de las luces	Multa 8% UIT		20	288
G.36	Compartir el asiento de conducir con otra persona, animal o cosa	Multa 8% UIT		20	288
G.37	No reducir la velocidad al ingresar a un túnel o cruzar un puente, intersecciones o calles congestionadas, cuando transite por cuestas, cuando se aproxime y tome una curva o cambie de dirección, cuando circule por una vía estrecha o sinuosa, cuando se encuentre con un vehículo que circula en sentido contrario o cuando existan peligros especiales con respecto a los peatones u otros vehículos o por razones del clima o condiciones especiales de la vía	Multa 8% UIT		20	288
G.38	Transitar lentamente por el carril de la izquierda, causando congestión o riesgo o rápidamente por el carril de la derecha	Multa 8% UIT		20	288
G.39	Aumentar la velocidad cuando es alcanzado por otro vehículo que tiene la intención de sobrepasarlo o adelantarlo	Multa 8% UIT		20	288
G.40	Estacionar el vehículo en zonas prohibidas o rígidas señalizadas o sin las señales de seguridad reglamentarias en caso de emergencia	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.41	Estacionar o detener el vehículo sobre la línea demarcatoria de intersección, dentro de éstas o en el cruce peatonal (paso peatonal)	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.42	Estacionar frente a la entrada o salida de garajes, estacionamientos públicos, vías privadas o en la salida de salas de espectáculos o centros deportivos en funcionamiento	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.43	Estacionar a una distancia menor de cinco (5) metros de una bocacalle, de las entradas de hospitales o centros de asistencia médica, cuerpos de bomberos o de hidrantes de servicio contra incendios, salvo los vehículos relacionados a la función del local.	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.44	Estacionar a menos de tres (3) metros de las puertas de establecimientos educacionales, teatros, iglesias y hoteles, salvo los vehículos relacionados a la función del local	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.45	Estacionar a menos de veinte (20) metros de un cruce ferroviario a nivel	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.46	Estacionar en zonas no permitidas por la autoridad competente, a menos de diez (10) metros de un cruce peatonal o de un paradero de buses, así como en el propio sitio determinado para la parada del bus	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288

G.47	Estacionar en lugar que afecte la operatividad del servicio de transporte público de pasajeros o carga o que afecte la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o impida observar la señalización	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.48	Estacionar un ómnibus, microbús, casa rodante, camión, remolque, semirremolque, plataforma, tanque, tractocamión, trailer, volquete o furgón, en vías públicas de zona urbana, excepto en los lugares que habilite para tal fin la autoridad competente, mediante la señalización pertinente	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.49	Estacionar un vehículo de categoría M, N u O a una distancia menor a un metro de la parte delantera o posterior de otro ya estacionado, salvo cuando se estacione en diagonal o perpendicular a la vía	Multa 8% UIT		20	288
G.50	Estacionar en los terminales o estaciones de ruta, fuera de los estacionamientos externos determinados por la autoridad competente.	Multa 8% UIT	Remoción del Vehículo	20	288
G.51	Estacionar un vehículo automotor por la noche en lugares donde, por la falta de alumbrado público, se impide su visibilidad, o en el día, cuando, por lluvia, llovizna o neblina u otro factor, la visibilidad es escasa, sin mantener encendidas las luces de estacionamiento	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.52	Estacionar un vehículo en vías con pendientes pronunciadas sin asegurar su inmovilización	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.53	Desplazar o empujar un vehículo bien estacionado, con el propósito de ampliar un espacio o tratar de estacionar otro vehículo	Multa 8% UIT		20	288
G.54	Abandonar el vehículo en la vía pública	Multa 8% UIT	Internamiento del vehículo	20	288
G.55	Utilizar la vía pública para efectuar reparaciones, salvo casos de emergencia	Multa 8% UIT	Remoción del vehículo	20	288
G.56	Recoger o dejar pasajeros fuera de los paraderos de ruta autorizados, cuando existan.	Multa 8% UIT		20	288
G.57	No respetar las señales que rigen el tránsito, cuyo incumplimiento no se encuentre tipificado en otra infracción	Multa 8% UIT		20	288
G.58	No presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular, la Licencia de Conducir o el Documento Nacional de Identidad o documento de identidad, según corresponda.	Multa 8% UIT	Retención del Vehículo	20	288
G.59	Conducir un vehículo de la categoría L, con excepción de la categoría L5, sin tener puesto el casco de seguridad o anteojos protectores, en caso de no tener parabrisas; o permitir que los demás ocupantes no tengan puesto el casco de seguridad.	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.60	Circular con placas ilegibles o sin iluminación o que tengan adherido algún material, que impida su lectura a través de medios electrónicos, computarizados u otro tipo de mecanismos tecnológicos que permitan verificar la comisión de las infracciones de tránsito	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288
G.61	No llevar las placas de rodaje en el lugar que corresponde	Multa 8% UIT	Retención del Vehículo	20	288
G.62	Incumplir con devolver las placas de exhibición, rotativa o transitoria dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje	Multa 8% UIT		20	288
G.63	Utilizar señales audibles o visibles iguales o similares a las que utilizan los vehículos de emergencia o vehículos oficiales	Multa 8% UIT	Retención del vehículo	20	288

G.64	Conducir un vehículo cuyas características registrables o condiciones técnicas han sido modificadas, alteradas o agregadas, atentando contra la seguridad de los usuarios o por no corresponder los datos consignados en la Tarjeta de Identificación Vehicular con los del vehículo	Multa 8% UIT	Retención del Vehículo	20	288
G.65	No ceder el paso a otros vehículos que tienen preferencia	Multa 8% UIT		20	288
G.66	Seguir a los vehículos de emergencia y vehículos oficiales para avanzar más rápidamente	Multa 8% UIT		20	288